

Código de conducta para proveedores de IHG

NUESTRO COMPROMISO

En IHG, nos comprometemos a gestionar nuestras operaciones de forma responsable. Llevar a cabo nuestra actividad con honestidad, integridad y los más altos estándares éticos es fundamental. Nuestro objetivo es hacer crecer nuestro negocio, respetando los derechos humanos, promoviendo la inclusión y generando un impacto positivo en el medioambiente y las comunidades locales. Nuestras acciones se rigen por un sólido gobierno corporativo, así como por las políticas y compromisos establecidos en nuestro plan de negocio responsable *Journey to Tomorrow*.

NUESTRAS EXPECTATIVAS RESPECTO A LOS PROVEEDORES

Esperamos que nuestros proveedores compartan nuestro compromiso con una gestión empresarial responsable. Los proveedores deben cumplir con las obligaciones establecidas en su contrato con IHG y adherirse a los estándares establecidos en este Código de conducta para proveedores (Código para proveedores). Estos estándares se basan en las Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU y los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU. Se espera que los proveedores respeten estos estándares en todas sus actividades y cadenas de suministro.

IHG se reserva el derecho de llevar a cabo evaluaciones y auditorías *in situ* sin previo aviso, con el fin de garantizar el cumplimiento del Código para proveedores. Aunque nuestro objetivo es colaborar con los proveedores para resolver cualquier incidencia, un incumplimiento grave del Código para proveedores puede dar lugar a la rescisión del contrato.

NUESTRAS NORMAS

1. Cumplimiento de las leyes y normativas

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluidas aquellas relacionadas con el trabajo, la salud y seguridad, el medioambiente, el bienestar animal, las medidas anticorrupción, las sanciones económicas y comerciales, la competencia/antimonopolio y la privacidad/protección de datos, en los países donde lleven a cabo sus operaciones y suministren productos y servicios. Si la normativa local establece estándares inferiores a los fijados en el Código para proveedores, esperamos que nuestros proveedores mantengan los estándares fijados en el Código para proveedores. En los casos en que la normativa local entre en conflicto con el Código para proveedores, los proveedores deben cumplir con los requisitos legales, procurando al mismo tiempo respetar el espíritu del Código.

2. Derechos humanos

Se espera que los proveedores cuenten con procesos para identificar y gestionar los riesgos relacionados con los derechos humanos derivados de sus actividades comerciales o de sus relaciones. Si las actividades de un proveedor causan o contribuyen a un impacto negativo sobre los derechos humanos, se espera que se brinde apoyo y se facilite el resarcimiento de las personas afectadas.

3. Prácticas laborales

Se espera que los proveedores cumplan con las siguientes prácticas laborales:

a. Trabajo sin coacción. Ningún trabajador deberá estar obligado a asumir deudas, ni a trabajar o pagar tasas o costes de contratación por un puesto de trabajo. Los trabajadores deben conservar en todo momento su libertad de movimiento, incluido el acceso sin restricciones a sus pasaportes y objetos de valor. Los trabajadores deberán ser informados por escrito y con antelación sobre las condiciones de su contratación, sin que exista ningún tipo de tergiversación.

b. Trabajo infantil y trabajadores jóvenes. No se permitirá la contratación de niños menores de la edad mínima legal para trabajar o de la edad requerida para completar la educación obligatoria, según la legislación del país en cuestión. Los trabajadores jóvenes (mayores de la edad mínima legal para trabajar pero menores de 18 años) no deben realizar tareas que puedan poner en peligro su bienestar físico, mental o moral, ni afectar su educación.

c. Libertad de asociación y negociación colectiva. Se deben respetar los derechos de los trabajadores a organizarse o afiliarse a asociaciones, así como a participar en negociaciones colectivas si así lo desean, de acuerdo con la legislación vigente. Cuando la libertad de asociación esté limitada por la ley, los trabajadores deberán poder reunirse de manera independiente para tratar asuntos relacionados con el lugar de trabajo.

d. Salarios y jornada laboral. La remuneración deberá cumplir con todas las leyes locales aplicables, incluidos los salarios mínimos, las horas extraordinarias y las prestaciones obligatorias. No se deberá exigir a los trabajadores que realicen más horas ordinarias o extraordinarias de las permitidas por la legislación local o los convenios colectivos.

e. No discriminación. Se deberá garantizar la igualdad de oportunidades en todos los procesos de contratación y condiciones de empleo. No se permitirá ningún tipo de discriminación por motivos de raza, color, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, género, edad, discapacidad, estado civil o familiar, condición de veterano ni ninguna otra característica protegida por la ley.

f. Trato humano. Se deberá tratar a los trabajadores con dignidad y respeto, y garantizar un entorno laboral libre de acoso físico, sexual, psicológico o verbal, abuso o intimidación. Los trabajadores deberán poder comunicarse

abiertamente con la dirección sobre las condiciones de trabajo, sin temor a represalias.

4. Trata de personas

Los proveedores deben adoptar una política de tolerancia cero frente a la trata de personas y la explotación sexual de cualquier persona, incluidos los niños. Los proveedores deben garantizar el cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables relativas a la prevención de la trata de personas.

5. Salud y seguridad

Los proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y que garantice la salud de los trabajadores, de acuerdo con todas las leyes y normativas aplicables en materia de salud, seguridad y protección. Los espacios destinados a los trabajadores deben estar limpios y ser seguros, y cubrir sus necesidades básicas, con un nivel de privacidad adecuado, e incluir instalaciones sanitarias limpias, agua potable y espacio para almacenar alimentos.

6. Derechos sobre la tierra

Los proveedores deben respetar la propiedad y los derechos sobre la tierra de las personas, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Los proveedores deberán asegurarse de que todas las negociaciones se lleven a cabo de acuerdo con los principios de consentimiento libre, previo e informado.

7. Medioambiente

Los proveedores deben preservar el medioambiente y reducir el impacto de sus operaciones, productos y servicios, asegurando el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, y procurar :

- a) Aumentar la eficiencia energética de sus operaciones, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aprovechar al máximo las energías renovables, siempre que sea posible.
- b) Reducir los residuos y plásticos innecesarios y explorar soluciones de economía circular.
- c) Implementar medidas que permitan un uso eficiente del agua y su conservación.
- d) Controlar, registrar y evaluar regularmente su desempeño medioambiental, estableciendo objetivos específicos y medibles.
- e) Apoyar la conservación y regeneración de la biodiversidad, siempre que sea posible.

8. Bienestar animal

IHG reconoce la importancia del bienestar animal como elemento clave para garantizar operaciones seguras y responsables. Los proveedores deben reconocer su responsabilidad en el trato ético de los animales a su cargo, así como de los animales de sus proveedores, empleados y contratistas.

9. Desarrollo y localización en nuestra cadena de suministro

Alentamos a nuestros proveedores a realizar esfuerzos de buena fe para incluir en su cadena de suministro a empresas locales, pequeñas y medianas. IHG se reserva el derecho de solicitar a los proveedores que informen sobre sus compras y colaboraciones con estas empresas.

10. Integridad empresarial y lucha contra la corrupción

Los proveedores deben actuar con integridad en todas sus operaciones. Queda prohibido bajo cualquier circunstancia el soborno y cualquier forma de delito financiero, incluidos los pagos indebidos, el fraude, el blanqueo de capitales, la evasión fiscal o la facilitación de la misma. Esta obligación también se aplica a cualquier agente, consultor u otro proveedor de servicios contratado por el proveedor para suministrar bienes o prestar servicios a IHG.

11. Regalos y atenciones

Los proveedores deben asegurar que cualquier regalo o cualquier forma de entretenimiento ofrecido a IHG cumpla con las normas de IHG. No deberán utilizarse para influir indebidamente en transacciones o decisiones comerciales. Queda prohibido ofrecer regalos o cualquier forma de entretenimiento al personal de IHG si el proveedor está participando en negociaciones para la adjudicación o renovación de contratos con IHG.

12. Conflictos de interés

Se espera que los proveedores compitan en función de la calidad de sus productos y servicios. Los proveedores deben implementar medidas adecuadas para prevenir cualquier conflicto de interés real o potencial y, en caso de producirse, comunicárselo a IHG.

13. Confidencialidad y protección de datos

Los proveedores deben respetar la información confidencial y de propiedad de IHG, así como la privacidad y los datos personales de sus empleados y clientes. Los proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual de IHG y garantizar la seguridad de los datos en sus cadenas de suministro.

14. Registros financieros precisos

Los proveedores deben registrar y divulgar de manera precisa toda la información relacionada con sus actividades empresariales, su estructura, su situación financiera y su desempeño, de acuerdo con las leyes, normativas y buenas prácticas del sector aplicables.

15. Mecanismos de denuncia

Los proveedores deben establecer mecanismos de reclamación que permitan a los trabajadores comunicar cualquier inquietud, incluyendo procesos que permitan presentar denuncias de forma anónima. Los proveedores deben informar a los trabajadores sobre estos mecanismos y responder a las inquietudes planteadas de manera justa y oportuna. Los trabajadores deberán poder comunicarse abiertamente con la dirección y presentar denuncias sin temor a represalias.

NOTIFICACIÓN DE INQUIETUDES

Esperamos que nuestros proveedores reporten cualquier posible incumplimiento de nuestro Código para proveedores o de nuestras normas de conducta empresarial. Las inquietudes pueden comunicarse directamente a su contacto en IHG o a través de nuestro servicio de denuncia confidencial. Este canal está disponible para terceros, incluidos los proveedores de IHG y sus trabajadores, para informar sobre cualquier cuestión ética o incumplimiento del Código de conducta de IHG y del Código de conducta para proveedores de IHG. Se pueden presentar denuncias o consultas en línea en www.ihgethics.com. Las denuncias o consultas telefónicas pueden realizarse utilizando el número de teléfono gratuito de su país. Este número puede encontrarse en línea en www.ihgethics.com.



Elie Maalouf
Director ejecutivo IHG Hotels & Resorts
(Chief Executive Officer)